

# Sistema de Información para el Reporte de Insumos Agrícolas - SIRIA

COMUNICADO No. 01-2021

## Señores REPRESENTANTES LEGALES, RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN y PERSONAL DE APOYO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Subgerencia de Protección Vegetal y la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas con el fin de facilitar el Reporte de las Estadísticas de Comercialización de Insumos Agrícolas – IA y el uso de nuevas tecnologías, lanzó en 2020 el aplicativo SIRIA y teniendo en cuenta las experiencias observadas durante el uso y manejo del aplicativo y reporte de información en la vigencia 2020, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones o aclaraciones:

1. El aplicativo SIRIA es propiedad del ICA para el reporte de las Estadísticas de Comercialización de IA el cual se realiza vigencia vencida y una sola vez al año. Por otra parte, el Ministerio de Agricultura cuenta con el aplicativo SIRIAGRO el cual se reporta de manera mensual y actualizada. Aunque por el nombre, los aplicativos pueden generar confusión, es importante aclarar que son diferentes.
2. Recuerde que cada empresa cuenta en el Aplicativo con dos perfiles de usuarios diferentes (Representante Legal y Delegado Responsable) con su usuario y contraseña y de acuerdo con el perfil en que se encuentre así mismo será el acceso a los menús.
3. En ningún caso, el correo electrónico registrado en el aplicativo del perfil de Representante Legal, podrá ser igual al correo electrónico del perfil del Delegado Responsable y viceversa, ya que esto puede generar error de validación en el Aplicativo en el momento de identificar el usuario y la remisión de mensajes al correo.
4. En caso de requerir alguna corrección o devolución de la información, el ICA comunicará este caso al correo electrónico del Delegado Responsable para su corrección. Para reportar la información corregida o confirmada, la empresa tendrá 2 días hábiles de plazo.
5. El reporte de las Estadísticas de Comercialización de Insumos Agrícolas a través del aplicativo SIRIA, debe ser realizado por el Titular del Registro de Comercialización del Producto. Por lo que es responsabilidad de éste el cumplimiento en el reporte y la información suministrada.
6. Para descargar los formatos y reportar la información de las Estadísticas de Comercialización, se debe realizar desde el perfil de usuario **“Delegado Responsable”**.
7. El aplicativo cuenta con tres categorías de Insumos **Fertilizantes, Bioinsumos y Plaguicidas**; igualmente, en cada una de estas categorías se cuenta con tres formatos **Importación, Producción y Exportación**.
8. De acuerdo al formato, se debe reportar:
  - a. **Producción:** Se reporta las cantidades netas producidas y vendidas en el territorio colombiano por unidad de volumen.

- b. **Importación:** Se reporta las cantidades netas importadas de acuerdo al país de origen por unidad de volumen. Para el caso de reportar las cantidades vendidas de los productos importados, debe diligenciarse la información en el formato Producción en la columna “**Ventas**”. No se diligencia la columna Producción.
  - c. **Exportación:** Se reporta las cantidades netas exportada de acuerdo al país de destino por unidad de volumen. Para el caso de reportar las cantidades producidas de los productos exportados, debe diligenciarse la información en el formato Producción en la columna “**Producción**”. No se diligencia la columna Ventas.
9. En el reporte de información, se debe tener en cuenta:
- a. Descargar los formatos directamente desde el aplicativo según la categoría y la información que aplique. No use formatos de vigencias anteriores ya que estos pueden variar en su versión y puede generar error al momento de cargarlo nuevamente.
  - b. No modifique, elimine o adicione campos del formato descargado, cada uno de ellos tienen un código de lectura el cual verifica el Aplicativo para permitir el cargue de la información.
  - c. Utilizar los campos definidos en las Listas Desplegables.
  - d. Los formatos, aunque pueden ser similares, únicamente pueden ser cargados en la categoría y tipo de formato del cual se descargó, en caso contrario, el aplicativo presentará error.
  - e. **Se deben diligenciar todos los campos requeridos en el formato.**
  - f. Al reportar los volúmenes de comercialización, se debe tener en cuenta que este reporte se realiza consolidando la información del producto durante la vigencia a reportar desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Igualmente, las únicas unidades de volumen que se reportan son **Kilogramos (Kg)**, **Litros (Lt)**, **Kilolitros (Kg/Lt)** u **Otras Presentaciones**. En caso que se comercialice en otras presentaciones de volumen, se debe realizar la conversión a estas unidades.
  - g. No utilizar decimales, en caso contrario, la debe redondear el valor comercializado según el caso.
  - h. No utilizar puntos ni comas en el momento de reportar las cantidades de comercialización.
  - i. No copiar y pegar formulas en los formatos, si la información es extraída de algún sistema de información de inventarios, tener precaución de convertir y pegar solo los datos, sin formato.
  - j. Reportar únicamente los Insumos Agrícolas autorizados por el ICA.
  - k. Reportar únicamente los Insumos Agrícolas comercializados durante la vigencia, no reportar productos que NO hayan comercializados.
  - l. Los nombres de los productos reportados deben ser iguales a los autorizados por el ICA con relación al Registro expedido, en ningún caso serán aprobados reportes en los que la información no coincida con los registros aprobados.
10. Teniendo en cuenta la ley de Habeas Data, el ICA no es responsable de la información registrada y/o reportada en el aplicativo SIRIA, es por ello que en caso de requerir alguna modificación o cambio de la información registrada o reportada, se deberá radicar un oficio motivado, en

formato PDF, dirigido a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas y firmado únicamente por el Representante Legal o Apoderado, informando qué información desea modificar y por cual desea modificar. Dicha gestión se realizada dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

11. El aplicativo SIRIA está habilitado en todo momento para el registro de la empresa; sin embargo, para el cargue de información, estará habilitado entre el 01 de febrero y el 30 de abril de 2021.
12. Los canales de comunicación establecidos por el ICA para la divulgación de información relacionada con el Aplicativo SIRIA y el reporte de las Estadísticas de Comercialización serán: Pagina Web del ICA, el aplicativo SIRIA, correos electrónicos registrados en el aplicativo SIRIA y los correos electrónicos registrados en las Bases de Datos del ICA. Por esto último, es aconsejable que las empresas realicen la actualización periódica de la información.

Así mismo, a continuación comparto el link para el registro de la empresa en el aplicativo SIRIA y el link de ingreso al mismo.

- Registro de la empresa por primera vez: <http://siria.ica.gov.co/rues/crearempresa>.
- Para el registro de la información estadística: <http://siria.ica.gov.co/>.

En caso de requerir soporte o asesoría al correo [jean.monsalve@ica.gov.co](mailto:jean.monsalve@ica.gov.co) o al correo [sara.hurtado@ica.gov.co](mailto:sara.hurtado@ica.gov.co)

Cordialmente,

**GILMA SANDRA MOLINA GALINDO**

*Directora Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas*